



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

que se venda mate, Comorra, o Extradigo o
Enavilla, y su termino: Do. P. por cada
puerto de vecino o forastero, y en el mes de
el mes de Agosto para hacer venta
de quales quier ferros, o especies, exceptuando
de las tenderos de madera, Paños, Lino, Lin-
tan, Algodon, o Platera, que han de pagar
quatro r. por arroba de cada puerto, a re-
plandore por una, y dos arrobas, con la
devida proporción, y separacion, con la
Celda de hacer los paños de las importes
anticipados, deviendo ser previamente Enpri-
mex los ar para el pago al puntar
y subreivante de puer, de ser cubierto, de l
de diez y siete por ciento, y por este orden
las demas: de proprio tiempo a venuto el
Comiso, que se a villa proporcionalmente otros
arbitrios que sean mas pronto, y subre-
table como se previno En orden de veinte
y dos de Nov. del año proximo pasado, y en
Cargando heympta, buvedad, por lo que
intenta a las actuales circunstancias,
por que de lo contrario se tomara
las providencias oportunas contra el abusen-
tante y heredo, y En vista de esta orden

